



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0652-2020-UNAP  
Iquitos, 06 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 043-2020-OCLEAC-UNAP, presentado el 31 de julio de 2020, por el jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, sobre renuncia;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 1559-2018-UNAP, del 12 de diciembre de 2018, ratificada con Resolución del Consejo Universitario N° 322-2018-CU-UNAP, que resuelve designar a partir de la fecha al personal calificado como jefe de las unidades correspondientes de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, según el siguiente detalle:

| <u>Nombres y apellidos</u>     | <u>Cargo</u>   |
|--------------------------------|--|
| • Elizabeth Bohabot Gómez      | Jefa de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la OCLEAC |
| • José Francisco Ramírez Chung | Jefe de la Unidad de Auditoría Educativa de la OCLEAC                                      |

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 026-2019-CU-UNAP, del 12 de febrero de 2019, se resuelve rectificar el error material consignado en la Resolución del Consejo Universitario N° 322-2018-CU-UNAP, del 21 de diciembre de 2018, precisando entre otro, que don José Francisco Ramírez Chung, desempeña el cargo de jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC);

Que, mediante oficio de visto, don Ronald Tello Fernández, jefe de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC), comunica al rector que don José Francisco Ramírez Chung, ha formulado su renuncia como jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación, por motivos de índole personal;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente aceptar la renuncia formulada por don José Francisco Ramírez Chung, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2020;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0652-2020-UNAP

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 31 de julio de 2020, la renuncia formulada por don José Francisco Ramírez Chung, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía (FA), como jefe de la Unidad de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación de la Oficina Central de Licenciamiento, Evaluación, Acreditación y Certificación (OCLEAC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), expresándole el agradecimiento institucional por las funciones cumplidas mientras desempeñaba dichas funciones, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL